ANEXO I - DICTAMEN U.O.C. N° 01/2020

FECHA : 23/03/2020

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE EXCEPCION.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION DE: ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA A FAMILIAS AFECTADAS" ID: 382208.***

ANTEGEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

A raíz de la situación actual que atraviesa el País y el mundo con referencia al virus COVID-19, existe la necesidad de adquirir alimentos no perecederos para asistir a familias de escasos recursos y familias que se encuentran sin la posibilidad de salir a trabajar en las calles para llevar el sustento a sus hogares.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:

Nota de Fecha: 14/03/20

Dependencia de Origen: Secretaria de Higiene y Salubridad

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen con reportes periodísticos que reflejan la situación actual que se atraviesa.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(x) PAC N°: 382208

(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(x)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 001/2020 DE FECHA 23/03/2020

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(...) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas en el Pliego de bases y condiciones que deberá ser retirado en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCION (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(. .. ..) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(.....) Se realicen con fines de la Nación:

(.....) Derivado de situaciones que fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, el tiempo requerido para atender el procedimiento de licitación en de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán

(.....) Se hubiere rescindido el necesario para afrontarlas: por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá

Adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(. .) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(. x) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(. .. ..) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4' de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

La convocante ha optado por esta modalidad de contratación a raíz de una urgencia impostergable Amparada en la Ley 2051 Art. 3. inc. "G" EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICION O LOCACION DE BIENES POR RAZONES TECNICAS O URGENCIAS IMPOSTERGABLES...

A raíz de la situación actual que atraviesa el país y el mundo y en el marco del combate a la propagación del virus COVID-19 en la ciudad de Caacupé se ha Declarado en Emergencia.

Así mismo la Secretaria de Higiene y Salubridad ha solicitado la provisión de Kit Alimenticio para asistir a las familias que se encuentras en extrema pobreza ya que no están pudiendo llevar el sustento a sus hogares por el aislamiento, teniendo en cuenta la necesidad y la urgencia se solicita llevar a cabo dicha adquisición de alimentos para asistir a las familias.

DICTATEN FINAL: En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad considera pertinente llevar adelante el procedimiento para excepción individualizado al inicio del presente documento, dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Lic. Karen Escobar

Responsable de la U.O.C.